



**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 006-2022-PMSAJ-EJENOPENAL-DE**

Lima, 13 de enero del 2022

VISTO:

Resolución Ministerial N° 102-2020-JUS, de fecha 04 de marzo de 2020, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 026-80-EF/77, la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de economía y Finanzas aprueba las Normas Generales del Sistema de Tesorería; en las cuales se establecen procedimientos para la utilización de los fondos a fin de asegurar una mejor gestión financiera en las entidades que conforman el Sector Público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 se dictaron Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada por la Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, estableciendo el artículo 10.1 que la Caja Chica es un Fondo en efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programadas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se modifica el literal b) del numeral 10.4 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011- EF/77.15, el cual establece que el monto máximo para cada pago con cargo a la Caja Chica no debe exceder del veinte por ciento (20%) de una UIT, salvo los conceptos a que se refiere el segundo párrafo del numeral 10.1 precedente.

Que, mediante Memorándum Múltiple Nro.000002-2022-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF de fecha 05 de enero de 2022, la Unidad de Administración y Finanzas solicito registro y aprobación de Certificación de Crédito Presupuestario para apertura de un fondo para pagos en efectivo

Que, mediante Memorándum N° 012-2022-PMSAJ-EJENOPENAL-UPE-EPP emitida por la Especialista de Planificación y Presupuesto de fecha 11 de enero de 2022, otorga la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000010-2022, que sustenta la disponibilidad presupuestal en el presupuesto institucional 2021 para solventar los gastos en efectivo que requiere ejecutar el programa de “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del expediente Judicial

Electrónico (EJE)” con código único N° 2413068 ejecutado a través de la UE: 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia.

Que, mediante Memorándum Múltiple N° 009-2022-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF de fecha 13 de enero de 2022, la Unidad de Administración solicita la apertura del Fondo para Pagos en Efectivo para el periodo 2022, así como la modificación del Anexo 01 (Excel) de los montos máximos de movilidad local (taxi) de la Directiva N° 001-2020-PMSAJ-EJENOPENAL/UAF “Procedimientos para la administración y control del fondo para “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del expediente judicial electrónico (EJE)”, ejecutado a través de la UE 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia”.

Con el visto bueno del Asesor Legal y de conformidad con lo establecido en el Manual de Operaciones del Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia-PMSAJ, aprobado por Resolución Ministerial N° 0102-2020-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar la constitución de un Fondo para Pagos en Efectivo por un monto de S/. 5,000.00 (Cinco mil y 00/100 Soles), conforme lo descrito en el anexo 1 de la presente resolución.

Artículo 2°. - Modificar el Anexo 01 de la Directiva N° 001-2020-PMSAJ-EJENOPENAL/UAF “Procedimientos para la administración y control del fondo para “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del expediente judicial electrónico (EJE)”, ejecutado a través de la UE 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia”.

Artículo 3°. – Notificar la presente resolución a todo el personal del Programa de “Mejoramiento de los Servicios de Justicia No Penales a través de la implementación del expediente Judicial Electrónico (EJE)” con código único N° 2413068 ejecutado a través de la UE: 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia y a los responsables de su administración.

Regístrese, y Comuníquese.

Rodolfo Albán Guevara
Director Ejecutivo-PMSAJ

ANEXO 01

CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN	IMPORTE S/.
26.81.43	Gasto por la adquisición de servicios.	S/ 3,000.00
26.81.42	Gasto por la contratación de bienes.	S/ 2,000.00